

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 51/2026 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

**Candidaturas admitidas:**

REFERENCIA
51-2026-6a0c2573540e1
51-2026-6a19b0cb63984
51-2026-6a1494f1c1608
51-2026-6a0ab68a28922
51-2026-6a0adfe391163
51-2026-6a0c32d293f73
51-2026-6a1af52117b66
51-2026-6a13455c55073
51-2026-6a1577762a8e5
51-2026-6a0f58ee05970
51-2026-6a107328c4c8c
51-2026-6a197aae8043f
51-2026-6a0ecb8b88d22
51-2026-6a13704682c80
51-2026-6a18bdb810842
51-2026-6a097ea83a978

**Candidatura excluida** por ausencia de firma en la declaración responsable.

REFERENCIA
51-2026-6a0c4000e1090

**Candidatura excluida** por no presentar el formulario de autobaremación correspondiente a la convocatoria.

REFERENCIA
51-2026-6a1afb67aebec

**Candidatura excluida** por no presentar la titulación necesaria para el puesto ofertado. *Grado o Diplomatura universitaria equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes. (MECES 2. EQF6)*

REFERENCIA
51-2026-6a15ec8af0d01

**Candidatura excluida** por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. *Grado o Diplomatura universitaria equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes. (MECES 2. EQF6)*

REFERENCIA
51-2026-6a1586ca31463

Fecha de publicación a efectos de plazos: 02 de junio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.